Señor .
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUND
E. S. D.

REF. PROCESO 2020.0046 DIVISORIO
DTE. MIRYAM. PULIDO AVENDAÑO Y OTROS
DDO. BLANCA PULIDO AVENDAÑO Y OTROS .
NATURALEZA DEL ASUNTO . TRASLADO A PETICIÓN DE SUSPENSIÓN.

IVAN MAURICIO MARTÍNEZ ROJAS , actuando en calidad de apoderado actor en el asunto de la referencia , por medio del presente escrito descorro el traslado de la solicitud de Suspensión del proceso en los siguientes términos .

1.Dejo expresa constancia de que este documento fue elaborado sin mi consentimiento y con una deslealtad Procesal tanto de la Contraparte como de mis propios poderdantes quienes nunca me informaron de la hechura y existencia de dicho documento , es decir , lo hicieron a mis espaldas en forma. Inconsulta y sin ni si quiera por respeto conmigo me lo enseñaron antes de radicarlo .

2. El documento esta totalmente descontextualizado , es contrario a Derecho , la Norma es Clara , el artículo 161 de la codificación reza en su literal 2 de que las partes lo deben de firmar de común acuerdo y por tiempo determinado , si revisamos detenidamente se está violando la Norma , ese documento NO tiene la firma ni aceptación de uno de mis poderdantes , el Señor Estaban Pulido Avendaño , FALTA la firma de este señor , y ellos todos demandantes y demandados saben a conciencia que este señor Estaban Pulido no está de Acuerdo en la suspensión , el jamás a querido asistir a las reuniones conciliatorias , el me informo que el necesita es su dinero y nada más , entonces como pueden pasar por encima de la voluntad de uno de los comuneros de manera tan irresponsable , y más aún el colega del derecho apoderado pasivo prestarse para eso .

3.la Norma exige determinar el periodo de suspensión, pues no sé puede dejar indefinidamente ello crearía incertidumbre jurídica y tampoco se determinó el periodo de tiempo , falencia que desnaturaliza la vocación. De suspensión. De la actuación.

4.la Norma dice Claramente de que la solicitud de Suspensión procederá ANTES de dictar Sentencia , acá se hizo Después de emitido el Fallo.

5.Tratanodese de bienes raíces si lo que pretenden las partes es adjudicar unas fanegadas a Pedro Pulido y vender el resto dicha Transacción o Suspensión debe estar antecedida de una conciliación suscrita por Todas las.partes involucradas en el litigio , observen la gravedad del asunto donde están donando 2 fanegadas y Media al Señor Pedro Pulido sin contar con el Aval del Señor Esteban Pulido Avendaño , quien no a firmado el.presente documento , más aún si lo que quieren es Transar se debe hacer por escritura pública por tratarse de un litigio sobre bienes raíces .

6.En cuánto a las Costas el suscrito no exigí nada , es bien sabido que deben pagarlas la parte vencida en juicio , ahora me.parece una falta de respeto que se diga que soy un desleal procesalmente al pedir la diligencia de Secuestro , cuando solo han existido reuniones para aproximarnos a una Conciliación pero con nada cristalizado en un documento legítimo y Firmado por TODAS las partes , reitero FALTA LA FIRMA DEL.SEÑOR ESTEBAN PULIDO AVENDAÑO.

7.Por. último reitero de que e Sido siempre. Un hombre Conciliador , NO me opongo a la Conciliación y la Avalo siempre y cuando se actúe con lealtad y transparencia y se firme por todas las Partes un documento ajustado a Derecho y legitimo .

PRETENSIÓN

Denegar la solicitud de Suspensión. En un estricto Control de legalidad por su despacho por las razones expuestas y fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, reiterando de que mi ánimo también es Conciliatorio porque un Remate los perjudica a todos, pero mientras no se agote el conducto regular y se ajuste la solicitud a derecho , la misma debe ser DENEGADA. Por su despacho.

De la Señora Juez Cordialmente,

IVAN MAURICIO MARTINEZ ROJAS
CC 11520875
TP 91.812 Del CS de la J.